

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 03 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **98**

Fecha Estado: 13-11-2020

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120140010100	Ejecutivo Singular	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	MARINO DE JESUS GARCIA MEJIA	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, informe de rendición de cuentas parciales, presentada por la secuestre LUZ DARY ROLDAN CORONADO.	12/11/2020		
05001400300120190011000	Ejecutivo Singular	AUTOFAX S.A.	ANDRIU MANUEL RASINI ARBOLEDA	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, escrito allegado por el JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN, mediante el cual informa que deja a disposición de éste despacho las medidas de embargo decretadas dentro del proceso instaurado en contra de ANDRIU MANUEL RASINI ARBOLEDA, que corría su curso en las mencionadas dependencias, bajo radicado 023-2019-00494. Es de advertirse, que el presente proceso se encuentra terminado mediante auto No. 43 del 22 de noviembre de 2019, sin constancia de perfeccionamiento de las medidas de desembargo.	12/11/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300220140027300	Ejecutivo Singular	DALAVIER OSORIO QUICENO	KELLY ARIANNE DIAZ MOSQUERA	<p>Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente escrito allegado por YADIRA GOMEZ URIBE, secuestre dentro del presente proceso, a través del cual informa que se recaudó la suma de \$1.442.258, correspondiente al canon de arrendamiento de los meses de AGOSTO, SEPTIEMBRE y OCTUBRE DE 2020, así mismo, allega la secuestre liquidación detallada de la inmobiliaria y consignación realizada al despacho. No obstante, SE REQUIERE a la secuestre en los mismos términos dispuestos en providencias que anteceden, para que se sirva verificar las condiciones actuales del bien inmueble, y allegue nuevamente al despacho rendición de cuentas incluyendo la información requerida. Requírase a la parte demandante para que le comunique la presente providencia a la auxiliar de justicia.</p>	12/11/2020		
05001400300220170057000	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	LUIS GABRIEL MORENO MONROY	<p>Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, informe de rendición de cuentas parciales, presentada por el secuestre JOSE YAKELTON CHAVARRIA ARIZA.</p>	12/11/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300420170023500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA BELEN AHORRO Y CREDITO	CLAUDIA INES ESCALANTE ARBELAEZ	<p>Auto decreta embargo DECRETAR EL EMBARGO del 30% de la mesada pensional que devenga la demandada CLAUDIA INES ESCALANTE ARBELAEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.324.771, por cuenta de la FIDUPREVISORA. SEGUNDO: DECRETAR EL EMBARGO y retención del 30% correspondiente al auxilio de cesantías que tenga la demandada CLAUDIA INES ESCALANTE ARBELAEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.324.771, en el FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FOMAG. TERCERO: OFICIAR al señor pagador, con el fin de que efectúe las deducciones correspondientes y deje a órdenes de la Oficina de ejecución Civil Municipal de Medellín, por intermedio de la cuenta de depósitos judiciales N° 050012041700 que se tiene en el Banco Agrario de Medellín, las sumas retenidas. Se deberá tener en cuenta lo preceptuado en la norma anteriormente descrita. Sírvase atender dicho comunicado judicial, so pena de dar aplicación a la sanción contenida en el artículo 593 del Código General del Proceso</p>	12/11/2020		
05001400300620170046600	Ejecutivo Singular	EDIFICIO CAMINO DE LA FLORESTA P.H	ELBA RUTH LONDOÑO MARIN	<p>Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, escrito aportado por la parte demandante mediante el cual informa y allega constancia del pago de los honorarios a la secuestre. Para los fines que estime pertinentes.</p>	12/11/2020		
05001400300620190039500	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	GLADIS OPAYOME MELO	<p>Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, escrito aportado por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR, para los fines que estime pertinentes.</p>	12/11/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300820160113400	Ejecutivo Singular	URBANIZACION PORTALES DE LA CAMPIÑA P.H.	BERTULFO ANTONIO MEJIA SUAREZ	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, escrito aportado por TRANSUNION, para los fines que estime pertinentes.	12/11/2020		
05001400300920160111500	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL LOMAS DEL PILAR PRIMERA ETAPA	TERESITA DE JESUS BEDOYA ISAZA	Auto resuelve solicitud Conforme lo solicitado en escrito que antecede, allegado por la demandada en el proceso, se informa a la misma que las medidas de embargo decretadas en el proceso fueron levantadas mediante auto de terminación de fecha 22 de abril de 2019, por lo tanto, los oficios que comunican el levantamiento de las mismas reposan en el expediente a la espera de ser retirado para su diligenciamiento. No obstante lo anterior, se ORDENA REMITIR los oficios referidos al correo de la demandada, con el fin de que lleve a cabo su diligenciamiento.	12/11/2020		
05001400300920160119800	Ejecutivo Singular	BANCO FINANADINA S.A.	DARIO ISAZA GALEANO	Auto ordena incorporar al expediente INCORPORESE SIN TRAMITE, memorial que antecede allegado al proceso por la parte demandante, para en su lugar, REMITIR al memorialista al auto de fecha 5 de agosto de 2020, fl. 59 C.1, mediante el cual fue resuelta su solicitud.	12/11/2020		
05001400300920190029300	Ejecutivo Singular	ITAU CORBANCA COLOMBIA SA	ERIKA PATRICIA SEPULVEDA VANEGAS	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, escrito aportado por OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR, para los fines que estime pertinentes.	12/11/2020		
05001400300920190098900	Ejecutivo con Título Hipotecario	CAPICOL SAS	HERNAN DARIO SERNA COSSIO	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, escrito aportado por el Curador Ad Litem mediante el cual informa que la parte demandante le ha cancelado los gastos de curaduría fijados. Para los fines que estime pertinentes.	12/11/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301120120046800	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A.	PATRICIA ELENA CADAVID SEPULVEDA	Auto aprueba liquidación Al respecto de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, y pese a que no se presentó objeción alguna, en tanto la fecha desde la cual se liquidan los intereses moratorios de uno de los capitales, no se compadece con lo dispuesto en el auto que libro mandamiento de pago y que ordenó seguir adelante la ejecución, razón por la que procede a modificarse, y a actualizarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba	12/11/2020		
05001400301120120096000	Ejecutivo con Título Hipotecario	TITULARIZADORA COLOMBIANA S A	AGUSTIN CASTAÑO HENAO	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, escrito aportado por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA NORTE, para los fines que estime pertinentes.	12/11/2020		
05001400301220010133600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA BELEN	ELIZABETH SALDARRIAGA VELEZ	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, escrito aportado por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR, para los fines que estime pertinentes.	12/11/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301220080143900	Ejecutivo Singular	JHON ALEXANDER FLOREZ PEREZ	JUAN CARLOS QUINTERO GARCIA	<p>Auto resuelve solicitud remanentes Conforme al escrito que antecede, el despacho ordena TOMAR ATENTA NOTA sobre el embargo de remanentes o de los bienes que se llegaren a desembargar al demandado JUAN CARLOS QUINTERO GARCIA, solicitado por el JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE SEVILLA VALLE, mediante oficio Nro. 170 de fecha 6 de julio de 2020, dentro del proceso EJECUTIVO bajo radicado 001-2018-00165.</p> <p>Ahora bien, atendiendo que el presente proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito y que no reposa en el expediente constancia del levantamiento de la medida de embargo que recae sobre el salario devengado por el demandado al servicio de la POLICIA NACIONAL, se ORDENA DEJAR POR CUENTA del JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE SEVILLA VALLE la medida de embargo que afecta al demandado JUAN CARLOS QUINTERO GARCIA, para el proceso EJECUTIVO bajo radicado No. 001-2018-00165, en atención al embargo de remanentes comunicado por dichas dependencias (fl. 56 C.1).</p> <p>Ofíciase comunicando lo acá referido.</p>	12/11/2020		
05001400301220110058500	Ejecutivo Singular	COOPANTEX COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO	CESAR AUGUSTO ARANGO OROZCO	<p>Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, escrito aportado por INVERSIONES DAMA SALUD S.A.S, como cajero pagador de la parte demandada, para los fines que estime pertinentes.</p>	12/11/2020		
05001400301220200016200	Ejecutivo Singular	BANCO OCCIDENTE S.A.	ROBINSON MURILLO GIRALDO	<p>Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.</p>	12/11/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301320160009300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PIO XII DE COCORNA LTDA.	GLORIA MATILDE HERNANDEZ VALENCIA	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, escrito aportado por TRANSUNION, para los fines que estime pertinentes.	12/11/2020		
05001400301420120006000	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	GUSTAVO LEON VILLA ZULUAGA	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud allegada por la parte actora, se pone en conocimiento que de las partes el reporte de depósitos judiciales del proceso; remitido por la Oficina de Ejecución. De otro lado, no se accede a la entrega de dineros, pues según el reporte que antecede, no hay títulos para entregar en el presente proceso.	12/11/2020		
05001400301420120134900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	RAFAEL ALBERTO ESCOBAR MENESES	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, escrito aportado por CENTRAUTOS, cajero pagador de la parte demandada, para los fines que estime pertinentes.	12/11/2020		
05001400301620190085300	Ejecutivo Singular	PLANAUTOS S.A.	JORGE DIEGO SERNA GOMEZ	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	12/11/2020		
05001400301620200007900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENNEDY	JORGE LUIS ISAZ<A SANCHEZ	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Así mismo, en atención a la liquidación del crédito (fl. 31 C.1) presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, se ordena correr traslado de la misma por secretaría, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P.	12/11/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301820160096500	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A	DISTRIBUIDORA VIANNA S. A. S.	Auto decreta embargo DECRETAR EL EMBARGO DEL DERECHO que posee el demandado JOHN JAIRO DE JESUS VIANA PRECIADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.394.929, sobre el inmueble distinguido con Matrícula Inmobiliaria N° 025-2440, 025-271 y 025-8050 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Rosa de Osos. Oficiese en tal sentido y adviértase que el diligenciamiento del oficio estará a cargo de la parte demandante.	12/11/2020		
05001400301820190094000	Ejecutivo Singular	CONFIANZA INMOBILIARIA S.A.S	AGROINVERSIONES LA MONTAÑA Y CIA LTDA	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	12/11/2020		
05001400301820190130600	Ejecutivo Singular	QUINTA CONSTRUCCIONES S.A.S.	LUIS FERNANDO VALLEJO VELEZ	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Así mismo, en atención a la liquidación del crédito (fl. 48 C.1) presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, se ordena correr traslado de la misma por secretaría, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P.	12/11/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301920140042000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	OLGA CECILIA MUÑOZ	<p>Auto decreta embargo DECRETAR EL EMBARGO del 30% del salario que devenga por concepto de sueldo y prestaciones sociales, la demandada OLGA CECILIA MUÑOZ JARAMILLO, identificada con cedula de ciudadanía N° 43.870.870 al servicio de SOLUTA FOODS S.A.S. OFICIAR al señor pagador, con el fin de que efectúe las deducciones correspondientes y deje a órdenes de la Oficina de ejecución Civil Municipal de Medellín, por intermedio de la cuenta de depósitos judiciales N° 050012041700 que se tiene en el Banco Agrario de Medellín, las sumas retenidas. Se deberá tener en cuenta lo preceptuado en la norma anteriormente descrita. Sírvase atender dicho comunicado judicial, so pena de dar aplicación a la sanción contenida en el artículo 593 del Código General del Proceso.</p>	12/11/2020		
05001400302020180129400	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA SA	ELEAZAR VILLALBA RAMIREZ	<p>Auto pone en conocimiento El Juzgado Veinte Civil Municipal de Medellín remitió el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, sin embargo, este Despacho Judicial NO AVOCARÁ conocimiento, toda vez que el mismo no cuenta con auto proferido por el titular del despacho, en el que se realice y apruebe la liquidación de costas, de conformidad con el acuerdo PCSJA18-11032 del 27 de junio de 2018. RESUELVE: PRIMERO: NO AVOCAR CONOCIMIENTO del presente proceso EJECUTIVO de conformidad con lo expuesto en la parte motiva. SEGUNDO: Devuélvase por intermedio de la Oficina de ejecución al Despacho de origen.</p>	12/11/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302320180046500	Ejecutivo Singular	MAXIEQUIPOS GROUP SAS	CONSTRUDIA S.A.S.	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, escrito allegado por el JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLIN, mediante el cual informa que deja a disposición de éste despacho las medidas de embargo decretadas dentro del proceso instaurado en contra de CONSTRUDIA S.A.S, que corría su curso en las mencionadas dependencias, bajo radicado 025-2017-01370. En consecuencia, se ORDENA REQUERIR a la parte interesada para que allegue constancia del diligenciamiento del oficio dirigido a la entidad correspondiente, comunicando lo dispuesto por el Juzgado remitente. Para los fines pertinentes.	12/11/2020		
05001400302420170087200	Ejecutivo Singular	UNION DE DROGUISTAS	JUCAPARMA S.A.S	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, escrito aportado por CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA, para los fines que estime pertinentes.	12/11/2020		
05001400302420170097000	Ejecutivo Singular	ROCIO SANCHEZ DE NARANJO	JHANNY ALEXA MOSQUERA SANCHEZ	Auto resuelve solicitud remanentes Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, escrito allegado por el JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLIN, mediante el cual informa que deja a disposición de éste despacho las medidas de embargo decretadas dentro del proceso instaurado en contra de JHANNY ALEXA MOSQUERA SANCHEZ, que corría su curso en las mencionadas dependencias, bajo radicado 015-2016-01426. En consecuencia, se ORDENA REQUERIR a la parte interesada para que allegue constancia del diligenciamiento del oficio dirigido a la entidad correspondiente, comunicando lo dispuesto por el Juzgado remitente. Para los fines pertinentes.	12/11/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420180078600	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	CATALINA BENAVIDES FRANCO	<p>Auto termina proceso TERMINAR el proceso EJECUTIVO instaurado por BANCO BCSC S.A en contra de CATALINA BENAVIDES FRANCO, por el PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA del pagaré No. 132207561892 (folio 2). SEGUNDO: CANCELAR la medida de embargo y secuestro del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 01N-5370457, de propiedad de la demandada CATALINA BENAVIDES FRANCO, fl. 65, comunicada mediante oficio No. 2618 del 5 de septiembre de 2018, con constancia de perfeccionamiento de la medida, según respuesta obrante a fl. 72 C.2.</p> <p>DG</p> <p>TERCERO: Se ORDENA REQUERIR a la parte demandante, con el fin de que allegue el original del despacho comisorio N° 127, en el estado en que se encuentre.</p> <p>CUARTO: DESGLOSAR los documentos que soportan la obligación que sirvió de base a la acción, con la EXPRESA CONSTANCIA DE QUE LA OBLIGACIÓN CONTINUA VIGENTE. Entréguesele a la parte demandante previa verificación de la aportación de copias y arancel judicial.</p>	12/11/2020		
05001400302420180113500	Ejecutivo Singular	JUAN GUILLERMO GIRALDO RAMIREZ	JULIO CESAR ARCOS MURILLO	<p>Auto pone en conocimiento Incorpórese y póngase en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, manifestación allegada por la apoderada de la parte demandante, sin imprimirle trámite por cuanto el despacho no encuentra ninguna solicitud tendiente a obtener respuesta por parte del despacho.</p>	12/11/2020		
05001400302620150130400	Ejecutivo Singular	C.I. COMFEMMES S.A.S.	ERIKA YULIANA HERNANDEZ CASTRO	<p>Auto pone en conocimiento Conforme lo solicitado en escrito que antecede, con el fin de hacer efectivo el levantamiento de la medida de embargo que recae sobre las sumas de dinero que posea la demandada en BANCOLOMBIA, se ORDENA EXPEDIR NUEVAMENTE dicho oficio</p>	12/11/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302620170011100	Ejecutivo Singular	BANCO CORPBANCA DE COLOMBIA S.A.	OSCAR ANIBAL OSORIO OCAMPO	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, escrito aportado por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PEREIRA, para los fines que estime pertinentes.	12/11/2020		
05001400302620170054500	Ejecutivo Singular	EDIFICIO BALMORAL P-H	MONICA HERNANDEZ VARELA	Auto decreta embargo DECRETAR EL EMBARGO del establecimiento de comercio denominado GINESTETICA LASER S.A.S, identificado con matrícula mercantil número 48039612, de propiedad de la demandada MONICA HERNANDEZ VARELA, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.255.308. Ofíciase en tal sentido y adviértase que el diligenciamiento del oficio estará a cargo de la parte demandante.	12/11/2020		
05001400302720180050800	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	LIZ MAYRENA NAVAS OSSA	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes dentro del presente proceso, escrito aportado por la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN, para los fines que estime pertinentes.	12/11/2020		
05001400302820140101100	Ejecutivo Singular	CREDITOS ORBE S.A.	SIMON OQUENDO RIVERA	Auto requiere Allega el demandado solicitud de levantamiento de las medidas de embargo, aduciendo el pago de su obligación. Al respecto habrá de advertirse lo dispuesto en los incisos 2° y 3° del Art. 461 del Código General del Proceso...De conformidad con la normativa citada, la parte demandada podrá presentar la solicitud de terminación, acompañada de la liquidación de crédito, acto que se encuentra dentro de las cargas procesales de las partes intervinientes dentro del proceso, encontrándose también la parte pasiva llamada a realizar la liquidación de crédito y no el despacho judicial.	12/11/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302820140228700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	PAOLA ANDREA AMAYA ARANGO	Auto decreta embargo DECRETAR EL EMBARGO del 30% del salario que devenga por concepto de sueldo y prestaciones sociales, el demandado JAIRO ALBERTO PARRA DAVILA, identificado con cedula de ciudadanía N° 71.378.873 al servicio de CONSTRUACABADOS JR S.A.S. OFICIAR al señor pagador, con el fin de que efectúe las deducciones correspondientes y deje a órdenes de la Oficina de ejecución Civil Municipal de Medellín, por intermedio de la cuenta de depósitos judiciales N° 050012041700 que se tiene en el Banco Agrario de Medellín, las sumas retenidas. Se deberá tener en cuenta lo preceptuado en la norma anteriormente descrita. Sírvasse atender dicho comunicado judicial, so pena de dar aplicación a la sanción contenida en el artículo 593 del Código General del Proceso.	12/11/2020		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 13-11-2020 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

CLAUDIA ELENA VELASQUEZ GONZALEZ

SECRETARIO (A)